



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de julio de 2017

Res. OAyF N° 178 /2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 094/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación de un Servicio de Resguardo de Documentación”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad solicitó dar curso a una contratación para un servicio de resguardo de documentación (v. Nota DS N° 207/2017 de fs. 1).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un cuadro de presupuesto (fs. 5), entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 6) y confeccionó un primer proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 7/13).

Que por su parte, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Afectación N° 951/07-2017 de fs. 14/16).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la Dirección de Seguridad (fs. 17) y esa dependencia indicó que no encontraba objeciones técnicas (fs. 19). En igual sentido, se manifestó la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad en carácter de superior jerárquico de la Dirección de Seguridad (fs. 21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y, tras realizar una breve reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable, concluyó: “Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 6 y 25), los informes elaborados por las áreas técnicas intervinientes y la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente” (v. Dictamen N° 7704/2017 de fs. 31/32).

Que sin perjuicio de lo hasta aquí actuado, la Dirección General de Compras y Contrataciones realizó algunas modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares a fin de atender a las necesidades efectivas de este Organismo y garantizar la concurrencia masiva en la presente contratación. En particular, se estableció que el traslado inicial de cada caja para su resguardo por la adjudicataria correrá por su cuenta y en consecuencia sería sin cargo para este Consejo de la Magistratura (v. fs. 39/44).

Que en consonancia con las modificaciones efectuadas –que son de orden técnico exclusivamente-, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó un nuevo cuadro de presupuesto (fs. 37) y ratificó el encuadre de la contratación bajo la modalidad de Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 38).

Que en ese estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera (cfr. Nota DGCyC N° 383/2017 de fs. 45).

Que a mayor abundamiento y a fin de proceder de acuerdo a lo solicitado de forma inequívoca, quien suscribe -en su carácter de superior jerárquico de la Dirección de Seguridad- ratifica la conformidad técnica respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares incorporado a fojas 39/44.

Que en este estado y puesto a resolver, corresponderá autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 16/2017 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta que tiene por objeto la contratación de un servicio de resguardo de documentación para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un presupuesto oficial de dos millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos pesos (\$2.879.700,00) IVA incluido y aprobar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 16/2017 sea sin cargo. Asimismo, en el entendimiento de la complejidad del objeto de la contratación de marras, se establecerá una reunión informativa a fin de evacuar posibles dudas de los oferentes para optimizar su desarrollo y resultado.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 16/2017 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto sin apartarse de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 16/2017 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta que tiene por objeto la contratación de un servicio de resguardo de documentación para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución con un presupuesto oficial de dos millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos pesos (\$2.879.700,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 16/2017 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 16/2017 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Fíjese el 1º de agosto de 2017 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha en la que la Dirección General de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8º de esta Ciudad.

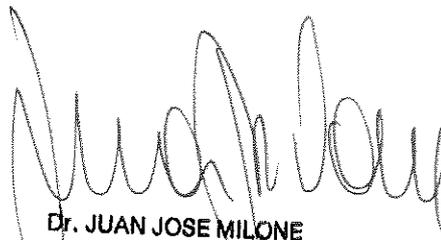
Artículo 6º: Establézcase el 2º de agosto de 2017 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 10 de agosto de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Artículo 7º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 16/2017 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto mediante la aplicación de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

Res. OAyF N° 178 /2017

P/S



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2017 (RES. OAyF N° 178 /2017)

SERVICIO DE RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3. PLIEGOS

4. RENGLONES A COTIZAR

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

6. FORMA DE COTIZACIÓN

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

11. FORMA DE PAGO

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

14. READECUACIÓN DE PRECIOS

15. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

16. SEGUROS

17. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

ANEXO A - PLANILLA DE PRECIOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 01/2014, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 16/2017 es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y tiene por objeto la contratación de un servicio de resguardo de documentación para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y **hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas** a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Provisión de hasta un máximo de ocho mil (8.000) cajas archivadoras, con unas medidas mínimas de 43 x 32 x 25 cm.

Reglón 2: Resguardo de hasta un máximo de ocho mil (8.000) cajas de documentación.

Reglón 3:

Subrenglón 3.1: Servicio de consulta viaje normal, con traslado ida y vuelta de la documentación solicitada dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el requerimiento, hasta un máximo de cuatrocientos ochenta (480) viajes de hasta treinta y cinco (35) cajas cada uno.

Subrenglón 3.2: Servicio de consulta viaje urgente, con traslado ida y vuelta de la documentación solicitada dentro de las ocho (8) horas máximo de efectuado el requerimiento, hasta un máximo de ciento cincuenta (150) viajes, de hasta quince (15) cajas cada uno.

Subrenglón 3.3: Servicio de movimiento normal de cajas, hasta un máximo de cuatrocientos ochenta (480) cajas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Subrenglón 3.4: Servicio de movimiento urgente de cajas, hasta un máximo de ciento cincuenta (150).

Subrenglón 3.5: Servicio de baja definitiva de cajas en el sistema, hasta un máximo de ocho mil (8000) cajas, (no tiene movimiento).

Subrenglón 3.6: Servicio de alta de cajas en el sistema, hasta un máximo de ocho mil (8000) cajas, transporte, movimiento y recarga inicial.

Subrenglón 3.7: Servicio de búsqueda de legajos, hasta cincuenta (50).

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio de resguardo de documentación objeto de la presente contratación deberá llevarse a cabo de acuerdo con las características detalladas a continuación.

Modalidad de la Contratación:

La presente contratación se hará bajo la modalidad "Orden de Compra Abierta", conforme las disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 2095 y el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014. De esta manera, durante el plazo contractual el adjudicatario entregará los bienes y/o prestará los servicios indicados en el Punto 4 del presente Pliego que le sean requeridos, al precio unitario adjudicado, hasta alcanzar el máximo previsto en cada renglón y/o subrenglón, durante el plazo contractual de veinticuatro (24) meses.

Espacio para la Guarda:

La adjudicataria tendrá a su cargo la guarda y custodia del stock y del flujo, en plantas óptimas destinadas exclusivamente a estos fines. El Oferente deberá demostrar que sus depósitos cumplen y cuentan, para la guarda de los documentos en soporte papel, con:

- Habilitaciones para la guarda de los documentos de archivo en soporte papel.
- Medidas de prevención y extinción de incendios para red de hidrantes, matafuegos y springles.
- Sistema de detección temprana de incendio.
- Certificaciones de calidad y seguridad.
- Estanterías metálicas.
- Política de seguridad e higiene.
- Hallarse en zona no inundable
- Contar con al menos dos vías de acceso.
- Estar inscripto en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales.

Servicio de Consulta Viaje Normal:

Consiste en el transporte/ traslado ida y vuelta de la documentación solicitada para su consulta, dentro de las 24 horas a partir de que el requerimiento sea fehacientemente efectuado por el Consejo de la Magistratura.

Servicio de Consulta Viaje Urgente:

Consiste en el transporte/ traslado ida y vuelta de la documentación solicitada para su consulta, dentro de las 8 horas a partir de que el requerimiento sea fehacientemente efectuado por el Consejo de la Magistratura.

Servicio de Movimiento Normal de Cajas:

Consiste en la recuperación de la documentación/cajas de su lugar de guarda (ubicación en la estantería) para su consulta dentro de las 24 horas a partir de que el requerimiento sea fehacientemente efectuado por el Consejo de la Magistratura.

Servicio de Movimiento Urgente de Cajas:

Consiste en la recuperación de la documentación/cajas de su lugar de guarda (ubicación en la estantería) para su consulta dentro de las 8 horas a partir de que el requerimiento sea fehacientemente efectuado por el Consejo de la Magistratura.

Servicio de Baja Definitiva de Cajas en el Sistema:

La adjudicataria al finalizar la presente contratación deberá realizar la devolución de las cajas que tenga en custodia al nuevo proveedor del servicio.

Servicio de Alta de Cajas en el Sistema:

Consiste en el primer ingreso en el sistema de administración documental de una caja entregada para su procesamiento de datos y custodia.

Nota Servicios de Consultas: En todos los casos, las cajas requeridas deberán ser entregadas en las dependencias del Poder Judicial que oportunamente se indiquen.

Una vez que se haya procedido a la consulta de la documentación requerida, el Consejo de la Magistratura solicitará a la adjudicataria que proceda a retirar las cajas, las cuales deberán ser trasladadas nuevamente al espacio de depósito o custodia asignado para las mismas.

Plazo de Entrega y Contratación:

Plazo de Entrega Renglón 1:

La adjudicataria deberá proceder a la entrega de lo solicitado dentro de los diez (10) días, contados a partir del respectivo requerimiento.

Plazo de la Contratación Renglones 2 y 3:

El servicio de Resguardo de Documentación tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La adjudicataria deberá proceder al retiro y traslado inicial de las cajas de documentación dentro de los quince (15) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

El traslado inicial de cada caja para su resguardo por la adjudicataria correrá por su cuenta y será sin cargo para el Consejo de la Magistratura. A tales efectos, deberá proveer la mano de obra necesaria para la carga, descarga y manipulación de las mismas, así como el transporte necesario, de manera de garantizar de forma segura el traslado de la documentación hasta el espacio de archivo designado.

Prórroga de la Contratación:

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días con anterioridad a la finalización del contrato.

6. FORMA DE COTIZACIÓN

La propuesta económica deberá ser formulada en números y en letras, por duplicado y en pesos, conforme la Planilla de Cotización que como **Anexo** forman parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

No se admitirán cotizaciones parciales, debiendo necesariamente los oferentes presentar propuestas por la totalidad de los servicios solicitados.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. ANTECEDENTES TECNICOS. IDONEIDAD

Los Oferentes deberán acreditar:

- Tener una antigüedad de más de diez (10) años en la presentación de los servicios de gestión y resguardo documental.

- Contar con una cartera de al menos quinientos (500) clientes.
- Contar con las respectivas habilitaciones para las prestaciones solicitadas.
- Contar con una flota de al menos diez (10) vehículos propios para las prestaciones de transportes demostrable con título de propiedad.
- Contar con una planilla de al menos ciento cincuenta (150) personas afectadas a los servicios, en relación de dependencia.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14.1°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

11. FORMA DE PAGO

El pago se hará en pesos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de acuerdo a lo que se indica a continuación. La forma de facturación será mensual, a mes vencido.

11.1 Renglón 1: Se pagarán las cajas efectivamente entregadas a solicitud del Consejo de la Magistratura.

11.2 Renglón 2: Se pagará mensualmente el servicio de resguardo de las cajas trasladadas, a mes vencido.

11.3 Renglón 3: Se pagarán los servicios efectivamente solicitados y realizados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del 10 de agosto de 2017**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 16/2017 - Expediente CM N° DGCC-094/17-0".

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **10 de agosto de 2017** a las **12:00 horas**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8º, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

14. READECUACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013.

15. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

El personal afectado a la prestación de los servicios mencionados será de exclusiva relación de dependencia del adjudicatario, así como todo lo concerniente al cumplimiento de la normativa laboral y previsional.

Al respecto estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos vigentes o a dictarse, o a convenirse en el futuro, seguros, etc.

Nómina del Personal propio capacitado y técnicos, profesional responsable que realizará los trabajos descriptos en el presente pliego conforme lo exigido en la normativa vigente (debe acreditar la nómina del personal propio asegurado con ART, y técnicos y profesionales adjuntando copias de capacitaciones, cursos, posgrados/ tecnicaturas/licenciaturas y/o carreras de Grado de los mismos)

16. SEGUROS

16.1. El adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART). Deberán presentar certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.

16.2. Previo al comienzo de la ejecución de las prestaciones, la firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Consejo de la Magistratura y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Consejo de la Magistratura podrá -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar dicho seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados, por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El seguro será contratado con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura e incluirá a éste como coasegurado del mismo, considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

17. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

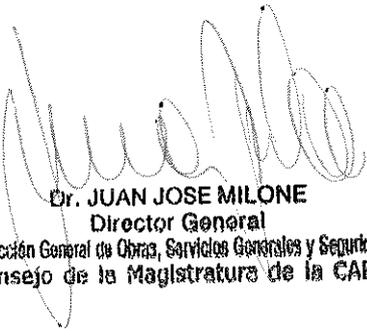
Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 16:00 horas del día 2 de agosto de 2017**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará a las **16:00 horas del 1° de agosto de 2017**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad.

Anexo A
 Licitación Pública N° 16/2017
 Expediente DGCC N° 094/17-0
Servicio de Resguardo de Documentación
Planilla de Precios

| Renglones/ Subrenglón | Servicios | Pcio. Unitario IVA Incluido | Pcio. Total IVA Incluido |
|--------------------------|--|--------------------------------|-----------------------------|
| Renglón 1 | Provisión de hasta un máximo de ocho mil (8.000) cajas archivadoras. | \$ | \$ |
| Renglón 2 | Resguardo de hasta un máximo de ocho mil (8.000) cajas de documentación. | \$ | \$ |
| Subrenglón 3.1 | Servicio de consulta viaje normal, con traslado ida y vuelta de la documentación solicitada dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el requerimiento, hasta un máximo de cuatrocientos ochenta (480) viajes de hasta treinta y cinco (35) cajas cada uno. | \$ | \$ |
| Subrenglón 3.2 | Servicio de consulta viaje urgente, con traslado ida y vuelta de la documentación solicitada dentro de las ocho (8) horas máximo de efectuado el requerimiento, hasta un máximo de cuatrocientos ochenta (480) viajes, de hasta quince (15) cajas cada uno. | \$ | \$ |
| Subrenglón 3.3 | Servicio de movimiento normal de cajas, hasta un máximo de cuatrocientos ochenta (480) cajas | \$ | \$ |
| Subrenglón 3.4 | Servicio de movimiento urgente de cajas, hasta un máximo de ciento cincuenta (150). | \$ | \$ |
| Subrenglón 3.5 | Servicio de baja definitiva de cajas en el sistema, hasta un máximo de ocho mil (8000) cajas, (no tiene movimiento). | \$ | \$ |
| Subrenglón 3.6 | Servicio de alta de cajas en el sistema, hasta un máximo de ocho mil (8000) cajas, transporte, movimiento y recarga inicial. | \$ | \$ |
| Subrenglón 3.7 | Servicio de búsqueda de legajos, hasta cincuenta (50) | \$ | \$ |
| Oferta Total \$ | | | |


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
 Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
 Consejo de la Magistratura de la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo II

MODELO DE PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN OAyF N° /2017

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN

Expediente CM N° DGCC-094/17-0

Licitación Pública N° 16/2017

Objeto: La Licitación Pública N° 16/2017 es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y tiene por objeto la contratación de un servicio de resguardo de documentación para el Poder Judicial de la C.A.B.A.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8°, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar, **hasta las 16:00 horas del 2 de agosto de 2017**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Reunión Informativa: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a las **16:00 horas del 1° de agosto de 2017**.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las **12:00 horas del 10 de agosto de 2017**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: **10 de agosto de 2017 a las 12:00 horas**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Horacio Lértora

Dirección General de Compras y Contrataciones

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

